



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ADENDA N° 001
(25 de Enero de 2021)

Convocatoria de Mayor Cuantía numero 120106 del 2020, cuyo objeto es el
"MEJORAMIENTO LOCATIVO PARA EL AUDITORIO Y OFICINAS, EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209° de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69° de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 3 del acuerdo No.126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, señalado en el artículo 19 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Mayor Cuantía: "Se efectuará cuando la contratación exceda los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 smmlv)".

Que el día 14 de Diciembre de 2020, la Universidad de Nariño, publicó el escrito del pre pliego de condiciones de la Convocatoria de Mayor Cuantía No 120106 de 2020, cuyo objeto es el: **"MEJORAMIENTO LOCATIVO PARA EL AUDITORIO Y OFICINAS, EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**.

Que el día 22 de Diciembre del año 2020, se publicó el escrito de pliego de condiciones definitivo de la convocatoria de mayor cuantía No 120106, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP, previa aprobación de Comité de Contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria 120106, hasta las doce del medio día (12:00 m.) del día 29 de Diciembre de 2020 se recibieron al correo electrónico institucional, convocatoriamejaud@udenar.edu.co, ocho (08) propuestas correspondientes a: **1) CONSORCIO OBRAS UDENAR 2021, 2) CONSORCIO ALIANZA, 3) SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S, 4) UNION TEMPORAL OM UDENAR 2020, 5) STELLA PESANTES ANDRADE, 6) CONSORCIO INGEDENAR, 7) UNION TEMPORAL CF NARIÑO, y 8) CONSORCIO AULAS TOROBAJO.**

Que el día 29 de Diciembre del 2020 mediante transmisión en vivo por medio de la página destinada por la Universidad, el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño en Pleno, celebro audiencia de apertura de propuestas, siguiendo el cronograma establecido



en los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria 120106.

Que el día 05 de Enero de 2021 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria numero 120106.

Que el día 13 de Enero de 2021 se publicó el informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo y el día 15 de Enero de 2021 se publico la corrección de la Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo: quedando habilitados únicamente tres de ocho proponentes, a saber; **1) CONSORCIO OBRAS UDENAR 2021, 2) UNION TEMPORAL OM UDENAR 2020, y 3) STELLA PESANTES ANDRADE.**

Que el día 18 de Enero de 2021, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria 120106, se publicó la evaluación de factores ponderables y el día 19 de Enero de 2021 se publicó la corrección a la evaluación de factores ponderables, ambas realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria.

Que siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria, hasta las seis de la tarde (06:00 p.m.) del día 19 de Enero de 2021, pudieron formularse por parte de los proponentes observaciones a la primera evaluación y posterior corrección a la calificación de factores ponderables; etapa en la que no se presentó ninguna observación a la calificación final resultante de la corrección.

Que los integrantes del comité de Contratación de la Universidad de Nariño, por sus agendas, no han podido hacer el estudio de los informes de evaluación presentados por el comité técnico evaluador, para proferir la recomendación de adjudicación.

Que el tramite de estudio y posterior recomendación se dará a la brevedad.

Que obedeciendo al principio de transparencia contemplado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que implica: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración; es necesario que la Universidad de Nariño modifique el cronograma establecido en el pliego de condiciones de la convocatoria 120106, hasta tanto el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño pueda estudiar los informes técnicos presentados por el comité técnico evaluador y pueda proferir la recomendación de adjudicación

Que en virtud del principio de publicidad contemplado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, tratándose del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas, la Universidad de Nariño debe proceder con la publicación de la presente Adenda modificatoria del punto Cronograma, de la convocatoria en referencia toda vez que la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia.

Que en aras de dar cumplimiento a los principios previamente expuestos y demás aplicables en materia de contratación estatal y por los motivos expuestos, la Universidad de Nariño, proferirá adenda modificatoria al pliego de condiciones, respecto al numeral **"22 CRONOGRAMA"**.

Así las cosas, el Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño, recomienda al ordenador del gasto la publicación de la presente adenda.

En virtud de lo expuesto,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el pliego de condiciones de la Convocatoria de Mayor Cuantía número 120106, en su número 22, respecto al **CRONOGRAMA**, el cual se establezca de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de la Convocatoria	14 DE DICIEMBRE DE 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de la Convocatoria	16 DE DICIEMBRE DE 2020	Hasta 06:00 P.M	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a las observaciones	18 DE DICIEMBRE DE 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Apertura de la convocatoria y Publicación del pliego de condiciones definitivo	22 DE DICIEMBRE DE 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Visita de Obra	23 Y 24 DE DICIEMBRE DE 2020	10:00 a.m	Instalaciones de la Universidad de Nariño Sede Torobajo. Las solicitudes de visita de obra deberán enviarse al correo contratacion@udenar.edu.co con antelación.
Recepción de ofertas	29 DE DICIEMBRE DE 2020	Hasta 12:00 Medio día.	Correo Electrónico: convocatoriamejaud@udenar.edu.co
Audiencia de apertura de propuestas	29 DE DICIEMBRE DE 2020	4:00 PM Audiencia pública	Transmisión en vivo en la página que para ello destine la Universidad..
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes Preliminar.	05 DE ENERO DE 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de subsanaciones, observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes preliminar.	06 DE ENERO DE 2021	Hasta 06:00 P.M	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes preliminar.	08 DE ENERO DE 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos	13 DE ENERO DE 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de evaluación de factores ponderables por parte del Comité Técnico.	18 DE ENERO DE 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Formulación de observaciones a la evaluación de factores	19 DE ENERO DE 2021	6: 00 PM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co



ponderables.			
Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables.	21 DE ENERO DE 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación de contrato	29 DE ENERO DE 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Suscripción del contrato	Suscripción del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo o de adjudicación		Departamento de Contratación.

ARTICULO SEGUNDO. - Las demás condiciones y términos de los pliegos definitivos de la Convocatoria Pública N° 120106 de 2020 se conservan en la forma en que se publicaron.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.

ARTICULO CUARTO. - La Rectoría, la Secretaría General, la Oficina de Control Interno la Oficina de Planeación y Desarrollo y el Departamento de Contratación anotarán lo de su cargo.


CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO


PROYECTÓ CRISTIAN LOPEZ CONTRERAS.
Profesional Jurídico.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


REVISÓ: GUSTAVO ANDRÉS LIMA VELA.
Director.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.